



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 16 de Diciembre de 2005 - Número 4252

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

- 2282.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2005.
2283.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2005.

Consejería de Presidencia y Gobernación

- 2284.-** Renovación Suscripciones Año 2006.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

- 2285.-** Orden n.º 1240 de fecha 28 de noviembre de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de Una Plaza de Educador Social, mediante el sistema de oposición libre.

- 2286.-** Orden n.º 1239 de fecha 25 de noviembre de 2005, relativa a bases de la convocatoria para provisión del puesto de trabajo Jefe de Negociado de Deportes Náuticos, mediante el sistema de concurso de méritos.

- 2287.-** Orden n.º 1229 de fecha 15 de noviembre de 2005, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 4 puestos de Auxiliares de Centros Escolares, por el sistema de concurso de méritos.

- 2288.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2005, relativo a la adjudicación del puesto de Jefe de Unidad Administrativa Sanidad y Consumo a D. Pablo Manuel Muñoz Carballeda.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

- 2289.-** Subasta pública, procedimiento abierto, para la venta de "Finca Registral Número 29.274, sita entre la Calle Teniente Aguilar de Mera y Plaza de las Cuatro Culturas".

- 2290.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adquisición "De un Local en el Barrio del Real".

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

- 2291.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2005, relativo a aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana "Cuartel de Valenzuela".

- 2292.-** Notificación orden de legalización de obras a D.ª Yamina Hammu Mohand El Hamadaoui, promotor de las obras del inmueble sito en los Bonsais n.º 9.

- 2293.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª M.ª Josefa Jurado Díaz propietaria del Inmueble sito en la C/. Sargento Arbucias n.º 81.

Viceconsejería de Deporte

- 2294.-** Rectificación de error del anuncio n.º 2199, publicado en el BOME n.º 4247 de fecha 29 de noviembre de 2005, relativo al plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas 2006.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

- 2295.-** Notificación de Incoación del Expediente de Abandono n.º 22/05-28.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ejercito de Tierra J.I.A.E. de Melilla

- 2296.-** Notificación de Resolución de Fecha 16/09/05, Recaída en el Expediente 41-05-T a D. José Mohand Ahmed.

- 2297.-** Notificación de Resolución de Fecha 16/09/05, Recaída en el Expediente 63-05-T a D. Yemel Ahmed Musa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2298.- Notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores a D. T. Maanan y otros.

2299.- Notificación de Iniciación de Expedientes Sancionadores a D. J. Pérez y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

2300.- Resolución de fecha 7 de diciembre de 2005, relativa a la aprobación de la convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Programas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en el Ámbito Territorial de Gestión Directa del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2301.- Notificación en Acta AIEX-168/05, a D. Mustafa Mohamed Amar Assamir.

2302.- Notificación en Acta AO-169/05, a D. Mustafa Mohamed Amar Assamir.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2303.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamedi.

2304.- Notificación a D. José María Cantón Flandes.

2305.- Notificación Providencia de Apremio a D. Mohamed Ayad Mohamed.

2306.- Notificación Providencia de Apremio a D. Benali Rahma.

2307.- Notificación Providencia de Apremio a D. Espuche Gómez, José Tomas y otros.

2308.- Notificación Providencia de Apremio a D. García Rodríguez, José M.^a y otros.

2309.- Notificación Reclamación de Deuda a Construcciones Rachadi.

2310.- Notificación Reclamación de Deuda a D. Yamali Houssaine Abdelat y Wolvertón Corporación.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2311.- Notificación a D.^a María Suárez Villanueva de embargo de Inmueble en expediente TVA 503.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 5

2312.- Notificación de Sentencia a D. Jamal Chouiti en Juicio de Faltas 737/05.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2313.- Notificación a los Herederos Indeterminados de D. Juan Estrada García y Herencia Yacente de D. Juan Estrada García en Autos de Demanda 431/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**2282.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2005.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de noviembre pasado.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo recurso núm. 1467/2005, promovido a instancias de D. Noé Villaverde Vega.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo recurso núm. 1836/2005, promovido a instancias de D. Ahmed Mohand Mohand y 6 más.

* Queda enterado de escrito del Parlamento de Andalucía comunicando que el Pleno ha acordado aprobar Moción relativa a política general en materia de análisis y relaciones institucionales.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 227/2005, recurso interpuesto por Doña Pilar Martínez Lucena.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. recaído en Procedimiento Ordinario nº 286/2004, recurso interpuesto por D. Jesús Olmedo Cheli.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. recaído en Pieza Separado nº 2201/02, recurso interpuesto por Internacional Bussiness Melilla,S.L.

* Queda enterado de Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla en la que se declara firme la Sentencia recaída en P.A. nº 147/05, procedente de recurso interpuesto por D. Arturo Lacárcel Soto.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 425/2005, D. Francisco J. Mateo Figueroa.

* Personación en Procedimiento Abreviado nº 438/2005, seguido a instancias de D. Juan Requena Cabo.

* Personación en Procedimiento Abreviado nº 706/2005, seguido a instancias de D. Juan Requena Cabo.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 273/2004, seguido a instancias de Doña Juana Ruiz Ruiz.

* Ejercicio de acciones judiciales contra Consorcio de Compensación de Seguros por daños a semáforo sito en cruce de C/ Luis de Ostáriz con Ramal Docker.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Pedro Rosa Fortes.

* Cambio vehículo licencia de taxi núm. 1 al ML-8403-E, D. Hassan Mohamed Hassan.

* Cambio titularidad licencia apertura Café-Bar en Avdº. de la Juventud, nº 28, Doña Mª. Mercedes Fernández Segura.

* Adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorillo Chico, C/ General Ordóñez, nº 4-2º.dcha.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José Carlos Cervantes Bueno.

* Liquidación Plan Provincial año 2003.

* Declaración de ruina técnica inmueble C/ General Pareja, nº 3 / General O'Donnell, nº 27.

* Declaración de ruina económica inmueble C/ Jiménez Benjamú, nº 3.

* Aprobación propuesta relativa a Presupuesto Fitur 2006.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre el INJUVE y la C. Autónoma de Melilla (Centro de Actividades Juveniles al Aire Libre).

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de rectificación y modificación del de agrupación de fincas, segregación, declaración de obra nueva y división horizontal, constitución del régimen de propiedad horizontal y formalización del Estatuto de la Propiedad Horizontal creada de edificio de locales y oficinas sito en Plaza de las Culturas.

* Inicio de trámites para anulación acuerdo Pleno Municipal por el que se adjudicaba a D. Julio Jiménez Gallardo la vivienda sita en Bloque III del General Orgaz, portal 5-3º.dcha.

* Adjudicación arrendamiento de los aparcamientos situados en la planta sótano del

nuevo edificio destinado a Mercado Central, sito en C/. Gá. Cabrelles.

* Modificación acuerdo en relación con venta directa de terreno municipal en Explanada de Camellos, C/ Africa, nº 43.

Melilla, 13 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Viloslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2283.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELE-BRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con Presupuesto General de la Ciudad.

Melilla, 13 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Viloslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL

2284.- Estando próximo a finalizar el presente ejercicio, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2006 se le comunicara a Vd. Que debería formalizar las suscripciones a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2006 es de 200 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del BOME nº 19, Volumen II, de fecha 30/12/2004.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

-Tablón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España nº 1 -52001-Melilla);

-Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España nº 1 - 52001 Melilla);

-Transferencia al Banco Santander Central Hispano nº cta.0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al nº de fax 952699248 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

-Metálico en la tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2006 será dado de baja.

Melilla, a 12 de diciembre de 2005.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación

Nombre o razón social

CIF / NIF

Domicilio.....n.º

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....Fax.....

Suscripción / Renovación.....

Importe de la suscripción: 200 €

Abono de la tarifa mediante:

Giro Postal

Talón nominativo

Transferencia bancaria en la cuenta citada

Metálico

En a de de

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2285.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 28 de noviembre de 2005, registrada al nº 1240, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 18 de noviembre de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RE-SUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL , MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como laboral fijo de una plaza de Educador Social, encuadrada en el Grupo B perteneciente a la Plantilla del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, dotados con Sueldo Bases, Complemento de Destino y demás emolumentos legales, siendo la forma de selección la de oposición libre.

Dicha plaza figura incluida en la oferta pública de empleo para el año 2005.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en

la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 13 € (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes Ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los contenidos en el Programa de la Convocatoria, uno de ellos será necesariamente de la parte específica.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema.

La Nota de este ejercicio será la media aritmética de ambos temas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco punto para pasar al siguiente ejercicio.

Tercer Ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en realizar un informe o propuesta de resolución sobre un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las materias específicas incorporadas en el Programa.

Los ejercicios segundo y tercero se valorarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincide con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1. El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

TEMA 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

TEMA 5. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

TEMA 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

TEMA 8. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

TEMA 10. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.

TEMA 11. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla..

TEMA 12. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre. La estructura del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. La revisión de los actos en vía administrativa.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 13.- El Estado de Bienestar social: concepto, evolución y crisis.

TEMA 14. Marco legislativo de los Servicios sociales y la pedagogía social.

TEMA 15. Profesionalización del Educador Social: funciones, áreas y modalidades del ejercicio profesional.

TEMA 16. Marco legal de protección jurídica del menor. Tratados internacionales.

TEMA 17. Intervención desde el "sistema de protección social" con respecto a menores en situación de dificultad social. Medidas.

TEMA 18. Malos tratos infantiles: tipología del maltrato, factores de riesgo y prevención.

TEMA 19. Malos tratos a adultos: ciclo de la violencia, fases, características del maltratador.

TEMA 20. Marco legal de la responsabilidad penal de los menores: regímenes, medidas, informe y ejecución de medidas.

TEMA 21. Evolución del tratamiento institucional de menores. Fases y evolución de la dinámica educativa de centros.

TEMA 22. Educación en centros de protección y reforma. Modelos educativos: Modelo Institucional. Modelo Comunitario.

TEMA 23. Otras formas de institucionalización: Hospitalismo Psicológico. Intervención y fases. Hogares funcionales.

TEMA 24. Programas comunitarios de prevención de asociabilidad infanto - juvenil: planteamientos teóricos y planificación.

TEMA 25. Riesgos psicosociales en la infancia y en la adolescencia: factores sociales, socioestructurales, contexto familiar y otros agentes sociales.

TEMA 26. Utilización activa de los medios de comunicación audiovisual en la Pedagogía de la Asociabilidad infanto - juvenil.

TEMA 27. Rol del Educador Sociales como dinamizador de la comunidad: organización y recursos.

TEMA 28. El grupo: metas y objetivos. Etapas en la formación del mismo. Tipología de grupos.

TEMA 29. La intervención social en el contexto familiar, social, escolar y otros agentes sociales.

TEMA 30. La estructura del grupo. Roles: líder y tipología del líder.

TEMA 31. Psicología Social y de las Organizaciones. Influencia social: Prejuicio y conducta intergrupal.

TEMA 32. El individuo y el grupo: eficacia individual y grupal. Toma de decisiones. Evaluación del grupo.

TEMA 33. El trabajo en equipo. Equipos multiprofesionales y equipos interprofesionales. Diferencia de roles.

TEMA 34. La Animación Sociocultural: recursos metodológicos, técnicos y profesionales.

TEMA 35. La Animación Sociocultural: concepto, criterios y métodos de intervención.

TEMA 36. La infancia: desarrollo físico y psicológico. Influencia familiar y social.

TEMA 37. La adolescencia: desarrollo físico y psicológico. La emancipación de la familia y las

relaciones de amistad. Influencia de la cultura y medio familiar.

TEMA 38. Factores sociales de la vida adulta: vínculos y relaciones sociales. Importancia laboral de esta etapa.

TEMA 39. Desarrollo durante la edad adulta y la vejez: mitos y realidad. Perspectiva histórica. El concepto de desarrollo y Psicología evolutiva del ciclo vital.

TEMA 40. Desarrollo personal en la vejez. La continuidad o el cambio personal. La adaptación y el ajuste personal. Diferencias interindividuales.

TEMA 41. La familia como unidad social: dinamismos, comunicación, estructura familiar y conductas familiares.

TEMA 42. Desarrollo de programas de orientación familiar: planteamientos, tipos y metodología.

TEMA 43. Orientación profesional. Diagnóstico. Funciones del educador.

TEMA 44. Sexualidad y conducta social: concepto, actitudes históricas, actitudes individuales y cambio.

TEMA 45. Evolución y educación sexual: nivel fisiológico y nivel psicosocial.

TEMA 46. Educación para la salud: concepto. Intervención: objetivos, metodología y evaluación.

TEMA 47. Intervención educativa: fases y etapas.

TEMA 48. Técnicas aplicadas a la intervención educativa: modificación de conductas y técnicas cognitivas.

TEMA 49. Descripción de las estrategias: solución de problemas e interacción efectiva.

TEMA 50. Principio de educación permanente. Educación formal, educación no formal y educación informal.

TEMA 51. Habilidades sociales: tipología, metodología y evaluación.

TEMA 52. Terapia de grupo: modalidades y etapas.

TEMA 53. Prevención y tratamiento de las toxicomanías: fundamentación teórica y fases.

TEMA 54. Principales métodos de terapia con toxicómanos, medidas a adoptar.

TEMA 55. Definición e identificación de la conducta antisocial: características de los trastornos de conducta.

TEMA 56. Factores de riesgo en la conducta antisocial.

TEMA 57. Descripción de la planificación social: objetivos, metodología y evaluación.

TEMA 58. Contexto escolar y riesgos psicosociales: predictores de riesgo e intervención.

TEMA 59. La socialización. Aprendizaje e interiorización de valores. Construcción del rol social.

TEMA 60. Los agentes de socialización: la familia, la escuela, los medios de comunicación, los amigos y organizaciones sociales.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de diciembre de 2005

La Secretaria Técnica de AA.PP. M^a Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2286.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 25 de Noviembre de 2005, registrada al nº 1239, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 18 de noviembre de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE DEPORTES NAÚTICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD
115	Jefe de Negociado de Deportes Naúticos	Cultura	C/D	SI	NO	BUP- FP2 / Graduado Escolar-FP !	CONC	155	19/18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo C/D de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTÉRISTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 3 puntos

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C o D, o asimilado al Grupo C o D, o Grupo de Titulación según convenio, 2 puntos por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos

de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 1 de diciembre de 2005

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2287.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de noviembre de 2005 registrada al número 1229, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de 4 Puestos de Auxiliares de Centros Escolares , por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45277178 C	Rodríguez Diaz, M. ^a Rosa

2	45271232 X	Pérez Cobos, Fco. Miguel
3	52581711 P	Cordero García, M. ^a Antonia
4	45267573 P	Muñoz Fernández, Antonia M ^a
5	45280206 Z	Mañas Ramírez, Arturo
6	37788525P	Bulm Abdelkader, Jose
7	45262779 K	Martín Martínez, Jose Luis
8	45275459 M	Soler Jiménez, Jose Javier
9	45270692 E	Castillo Romero, José Antonio
10	45273896 Y	Vidal Martín, M. ^a Elena
11	45261828 J	Fernández Ventura, Josefa
12	45275013 L	Martínez Roman, Leah

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	45274733 S	Torres Pérez, Carmen
---	------------	----------------------

Motivo de la Exclusión

-Renuncia en tiempo y forma

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Normas Generales (BOME núm. 3.817 de 16 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 2 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2288.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005, aprobó el presente expediente:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2005, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas:

Por Orden núm. 0216 de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME nº 4194 de 27/05/2005) se convocó CONCURSO DE MERITOS para la provisión de un puesto de Jefe de la Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo (BOME nº 4153 de 04/01/2005):

Código	Denominación	Consejería	Dotación	Grupo	Laboral	Eventual	Formación	Provisión	VPPT	C.D.
48	Jefe Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo.	B. Social	1	C	SÍ	NO	BUP-FP II	Concurso	P.V.	20

Previa tramitación prevista en las Normas Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO (BOME núm. 3817 de 16/01/2001), Capítulo IV de la Normativa de clasificación del personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Núm. 19 de 07/07/2000), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el acto de la Comisión de Valoración determinada en la citadas Bases (sesión de 7 de octubre de 2003).

Esta Consejería, en uso de las facultades que le están conferidas, previo Acuerdo de la CIVE y Dictamen-Propuesta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Normativa antes referida y artículo 2.2 apartado e) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 3603 de 26/11/1998):

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA SANIDAD Y CONSUMO A D. PABLO MANUEL MUÑOZ CARBALLEDA, en situación de activo adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y cuyo puesto de trabajo de origen y datos del mismo son:

Código	Denominación	Consejería	Dotación	Grupo	Laboral	Eventual	Formación	Provisión	VPPT	C.D.
53	Gestor Administrativo de. Consumo	B. Social	1	C/D	SÍ	NO	BUP-FP II/GRAD ESCOL-FP	Concurso	160	17

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO: Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno resolutivo del CONCURSO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, recurso contencioso-administrativo que corresponda con arreglo a lo dispuesto en él artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 14 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2289.- El consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, para la venta de "FINCA REGISTRAL NÚMERO 29.274, SITA ENTRE LA CALLE TENIENTE AGUILAR DE MERA Y PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS.

TIPO DE LICITACIÓN: 479.719,61.- Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 9.594,39.- Euros.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Doña , con domicilio en , calle , Núm. , provisto de D.N.I., nº , actuando en nombre propio (o en representación de), con C.I.F. nº

MANIFIESTA: Conocer las condiciones establecidas en el Pliego aprobado el día por el Consejo de Gobierno de la Ciudad y en sus anexos, para la enajenación de finca sita en la Plaza de las Cuatro Culturas /Calle Teniente Aguilar de Mera (Registral número 29.274), y que acepta íntegramente la totalidad de las condiciones que figuran en dicho Pliego.

OFERTA la cantidad de (En letra y en cifras) euros, por la citada finca.

Melilla 13 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2290.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la Adquisición de "DE UN LOCAL EN EL BARRIO DEL REAL."

TIPO DE LICITACIÓN: 200.000,00.- Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 4.000,00.- Euros.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , con domicilio en , Municipio , CP. y DNI. Nº , expedido en , con fecha , en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de CONCURSO, anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº de fecha , tomo parte en el mismo ofertando a la Ciudad el local situado en la calle del B.º del Real, en el precio de (letra y número) IPSI incluido.

Melilla 13 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2291.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del, Excmo. Sr. Consejero de Fomento que, literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA "CUARTEL DE VALENZUELA."

"Vistos los distintos informes emitidos, relativos a la tramitación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana, "Cuartel de Valenzuela", y de conformidad con los mismos, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana" Cuartel de Valenzuela".

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Antes del trámite de aprobación provisional, por la entidad mercantil "Tres Forcas Capital S.L. y Nueva Melilla y Asociados S.L" deberá presentarse un TEXTO REFUNDIDO en el que se recojan los aspectos señalados en los informes de aprobación inicial y los que resulten del período de información pública.

Los de aprobación inicial se concretan en las siguientes condiciones:

CONDICIONES SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA-URBANISMO:

A) Edificación Industrial.- Deberá rectificarse la descripción de la tipología, quedando de la siguiente forma:

Denominación: T9. Edificación Industrial adosada.

Número máximo plantas: 2

Entreplantas: Permitidas s/N.409 PGOU

Todo aquello que no se especifique en el presente PERI se estará a lo dispuesto en las normas generales y particulares de la Tipología T9 del Plan General de Ordenación.

B) Edificación de Equipamiento Secundario T - 11.

Deberá reajustarse el número de alturas:

Número máximo plantas: 2 plantas: baja + primera.

No se admite planta sobre altura máxima para aparcamiento.

Construcciones por encima altura máxima Sólo para cajas de ascensores, escaleras de acceso (castilletes, según dimensiones generales admisibles en la N.408), depósitos y otras instalaciones necesarias al servicio de la edificación, así como elementos de iluminación cenital, y sin superar la altura y condiciones estéticas que expresamente señalen y admitan los Servicios Técnicos como proporcionada o adecuada según la edificación que se proyecte, debiendo quedar en todos los casos debidamente justificadas.

C) Servicios Urbanísticos

-Red de hidrantes.- Según la nueva documentación, este apartado se considera cumplimentado.

-Deberá incluirse un nuevo apartado en el que se haga constar: Para la zona verde pública se redactará el correspondiente capítulo de Ajardinamiento, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se dicte por la Consejería de Fomento y/o Consejería de Medio Ambiente de la

Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluirá en el Proyecto de Urbanización, debiendo estar terminado y en condiciones del uso previsto, con carácter previo a la aceptación de las cesiones correspondientes.

D) Infraestructura eléctrica.- Deberá rectificarse eliminando la referencia a conexión con C.T. exteriores al ámbito de actuación.

E) Plan de Etapas.- Deberá eliminarse el párrafo relativo a una opción indeterminada de ejecución por fases.

Asimismo, antes de la aprobación provisional, deberá acreditarse el exceso de cabida y la efectiva propiedad del total del ámbito manifestados, mediante la correspondiente aportación de las notas simples actualizadas del Registro de la Propiedad.

CONDICIONES SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A).- Mantener la conexión que se hace por el sureste del vial proyectado con el vial propiedad del Ministerio de Defensa, denominado "Pista de Coches", por si fuera necesario su uso para los servicios de emergencia.

B).- Incluir los perfiles longitudinales de las redes de pluviales y de aguas residuales propuestas, para poder comprobar la viabilidad de realizar saneamientos separativos.

C).- En relación con la superficie y delimitación del "Equipamiento primario" de cesión obligatoria a la Ciudad Autónoma, debe tenerse en cuenta:

C.1.- El aljibe de agua y el Centro de Transformación no pueden estar situados en la parcela que se cede a la Ciudad.

C.2.- Deben coincidir la superficie grafiada en los planos, con la escrita en la memoria del Plan.

QUINTO.- Admitir las alegaciones de los promotores con respecto a la exigencia del visado colegial, de conformidad con informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento de fecha 03-08-2005.

SEXTO.- Con respecto al contenido de la cláusula 9) "Cesiones obligatorias" de la Memoria del Plan Especial, de conformidad con informes emitidos por:

-Por el Director General de Arquitectura-Urbanismo y por el Director General de Obras Públicas, de fecha 23-11-2005.

-Por el Director General de la Vivienda, de fecha 08-11-2005.

Se deberá incluir:

a) Una Cesión de un 10% del Suelo Industrial en la parcela nº 4, en la esquina delimitada por la prolongación de la calle General Villalba, la Pista de Coches y el Vial de nueva construcción.

b) Una Cesión de un 10% de Suelo de Equipamiento Secundario en la esquina delimitada por el Paseo de las Rosas y el Vial peatonal de nueva construcción.

SEPTIMO.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial no podrá ser aprobado definitivamente hasta que por los promotores del mismo se aporten garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Especial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del RPU, apartado 3º, advertir a los Promotores del Plan Especial que si la garantía del art. 46.c) del RPU no se presenta junto con todas las determinaciones y documentación del Plan Especial, podrá condicionarse el acto de aprobación definitiva de aquél a que esta garantía se preste, en el plazo de un mes, desde que se requiera al Promotor en tal sentido. En todo caso, sin el cumplimiento de este requisito no podrá procederse a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial lo que supone que tal aprobación no tendrá validez ni eficacia jurídica.

OCTAVO.- Igualmente, se recuerda a los promotores del presente Plan Especial que el Proyecto de Urbanización deberá contener los condicionantes señalados por la Dirección General de Obras Públicas, en informe de fecha 11-08-05".

Con relación a este asunto y después de diversas intervenciones, el Consejo de Gobierno acuerda que en su momento se exigirán las autorizaciones administrativas medioambientales que, en su caso, procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2292.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.^a YAMINA HAMMU MOHAND EL HAMADAOUI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en LOS BONSAIS N° 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 2-11-05., registrada al núm. 2168 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, en el edificio sito en C/. Gurugú n° 2, portal 7, ático B , Conjunto Residencial La Araucaria, se informa que se han realizado obras que consisten en construcción de habitación de unos 5 x 3 metros aproximadamente sobre el solarium del ático B. A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Se hace constar que el promotor de las obras es D. Antonio Rico Aguilar.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D.^a Antonio Rico Aguilar como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

"Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 14 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2293.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.^a M.^a JOSEFA JURADO DIAZ, propietaria del inmueble sito en la calle SARGENTO ARBUCIAS N° 81, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30-08-05, registrada al núm. 1694 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. SARGENTO ARBUCIAS, núm 81, a que se le obligaba en resolución de fecha 30-03-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 03-08-05, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras así como de ocupación de vía pública y

con intervención del técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Instalación de dos bajantes nuevos.

-Reposición de piezas cerámicas del zócalo.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- IMPONER A D. M.^a JOSEFA JURADO DIAZ, propietaria, multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2294.- Rectificación de error del anuncio nº 2199, publicado en el BOME nº 4247 de fecha 29 de noviembre de 2005, relativa al plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas 2006:

Donde dice:

El plazo para presentar Solicitudes se iniciará el día siguiente de la completa publicación de las presentes bases y finalizará el día 16 de diciembre de 2006, debe decir 16 de diciembre de 2005.

Melilla 13 de diciembre de 2005.

El Secretario P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NÚMERO 22/05-28

2295.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Desconocido", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "BOSTON WHALER" propiedad de "Desconocido" depositada en la Marina Seca del Puerto Deportivo.

Que la fecha de su depósito, según consta en los

archivos de la Autoridad Portuaria es 22 de enero de 2005.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

· La incoación de expediente de abandono de la embarcación "BOSTON WHALER".

· Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

· La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 26 de julio de 2004.

El Instructor. Francisco Narváez López.

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA J.I.A.E. DE MELILLA

2296.- Anuncio del Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16/09/2005, recaída en el expediente 41-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a JOSE MOHAND AHMED con DNI 45.300.565-H, con último domicilio conocido en C) GRANADA N° 20 en MELILLA, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: BAJA EN F.A.S, que le fue abonado desde el día 21/09/2004 hasta el día 30/10/2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 21/09/2004-30/10/2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 307,88 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Financiero en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto),

HE RESUELTO DECLARAR INDEBIDAMENTE COBRADOS los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de TRESCIENTAS SIETE EUROS CON OCENTA Y OCHO CENTIMOS (307,88) , percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en el Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra, en Gabriel de Morales 1 (52002 Melilla).

En Melilla 31 de octubre de 2005, Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) Jose María Sáez Revilla, Jefe del Centro Financiero de Melilla.

El Coronel Jefe. José María Sáez Revilla.

EJERCITO DE TIERRA J.I.A.E. DE MELILLA

2297.- Anuncio del Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16/09/2005. recaída en el expediente 63-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a YEMEL AHMED MUSA con DNI 45.284.484-Z, con último domicilio conocido en C) BOLIVIA N° 3 en MELILLA, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: ANTICIPO DE DIETAS NO JUSTIFICADAS, que le fue abonado desde el día 10/05/2005 hasta el día 12/05/2005.

Fecha de la nómina del pago indebido: 10/05/2005-12/05/2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 83,17 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Financiero en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), HE RESUELTO DECLARAR INDEBIDAMENTE COBRADOS los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (83,17) , percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en el Centro Financiero de Melilla del Ejercito de Tierra, en Gabriel de Morales 1 (52002 Melilla).

En Melilla 31 de octubre de 2005, Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) Jose María Sáez Revilla, Jefe del Centro Financiero de Melilla.

El Corenel Jefe. José María Sáez Revilla.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO**

2298.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de noviembre de 2005.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040370384	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	05-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381980	A AL LAL	X1653460J	MELILLA	14-09-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040372230	S AHMED	X2370994Q	MELILLA	06-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040366381	Y AL BANYAHATI	X2408198Y	MELILLA	09-05-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040379867	A PARRALEJO	28970991	MELILLA	21-09-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040384735	A PARRALEJO	28970991	MELILLA	21-09-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040376787	M GRANDE	45263049	MELILLA	12-09-2005	150,00		RD 772/97	016.4
520040375114	T MILLAN	45268849	MELILLA	04-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040382921	R GORGE	45271194	MELILLA	13-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040376398	J ROLDAN	45271943	MELILLA	17-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040379685	M PONS	45278405	MELILLA	10-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040369682	N AL LAL	45282111	MELILLA	12-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383070	I ZARIOH	45282202	MELILLA	12-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040356831	L EL MOURABETEN	45286689	MELILLA	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040363460	M HAMED	45290241	MELILLA	03-05-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040369291	W ABDELKADER	45295694	MELILLA	09-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040366873	M SANTANDER	45297321	MELILLA	14-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040375286	N SELAM	45297570	MELILLA	11-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040366927	N SELAM	45297570	MELILLA	21-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040374950	F HAMMU	45301318	MELILLA	22-07-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040381989	J HEREDIA	45301813	MELILLA	14-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381734	J HEREDIA	45301813	MELILLA	14-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040377305	A MOHAND	45302218	MELILLA	09-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040377639	M ABDELLAHAMAN	45303783	MELILLA	19-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040372228	S ABDELLAHAMAN	45303784	MELILLA	13-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040370207	H HAMED	45303883	MELILLA	09-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040340495	S ABDELKADER	45304818	MELILLA	25-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372332	A KHALIFA	45304869	MELILLA	10-06-2005	150,00		RDL 339/90	062.1
520040352590	I NAVARRO	45309019	MELILLA	19-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379892	H RODRIGUEZ	45311130	MELILLA	21-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040379776	H RODRIGUEZ	45311130	MELILLA	21-09-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040349050	A HAMETE	45311289	MELILLA	09-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040367671	R BENZAQUEN	45311712	MELILLA	21-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040359029	P JIMENEZ	45312375	MELILLA	08-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040372368	M KOUBAA	45315308	MELILLA	26-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040373853	M ZARIOH	45321423	MELILLA	28-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040357756	B BEKKAOUI	X2845456X	SAN ANTON CARTAGEN	16-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2299.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de noviembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
520040378437	J PEREZ	31852530	ALGECIRAS	05-09-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040381886	C JIMENEZ	25673183	MALAGA	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
520040390061	M AOMAR	X0875740S	MELILLA	28-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040385582	M HOMMAD	X1271803H	MELILLA	28-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040389897	M AKNIoui	X2468575P	MELILLA	05-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040381138	J SAEZ	17839542	MELILLA	28-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040388696	A DOMINGUEZ	45251720	MELILLA	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040385569	M BLANCO	45266515	MELILLA	24-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040364621	M MOHAMED	45279248	MELILLA	24-10-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040320757	H AL LAL	45282225	MELILLA	20-10-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040386744	M MOHAMED	45285040	MELILLA	19-10-2005	310,00		RD 2822/98	032.3
520040371911	A MOHAMED	45287508	MELILLA	24-10-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040321166	D CASTELLANO	45298091	MELILLA	23-10-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040387920	Y MOHAMED	45302361	MELILLA	19-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385740	A ISMAEL	45302804	MELILLA	02-11-2005	700,00		RDL 8/2004	002.1
520040383895	M MOHAMED	45303341	MELILLA	25-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
520040389836	H HAMED	45303882	MELILLA	02-11-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040389848	H HAMED	45303882	MELILLA	02-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
520040387130	J GOMEZ	45304104	MELILLA	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040364384	M OMAR	45304898	MELILLA	22-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385612	F LOPEZ	45305584	MELILLA	28-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388029	J VIÑALS	45308002	MELILLA	31-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040385673	J PICON	45307651	MELILLA	28-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040385661	J PICON	45307651	MELILLA	28-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383883	B MOHAMED	45309011	MELILLA	24-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
520040379089	M ACHAMLAL	45311289	MELILLA	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382180	G RODRIGUEZ	45312006	MELILLA	21-10-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040382179	G RODRIGUEZ	45312006	MELILLA	21-10-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040387542	Y BOUTANAACH	45313786	MELILLA	30-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040379053	F AHMED	45316632	MELILLA	04-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040321208	M RABAH	46576156	MELILLA	23-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040384802	R BELAABDI	X2591644G	PORRERES	22-09-2005	450,00		RD 2822/98	001.1

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

2300.- RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA.

El artículo 3, punto 4, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 4), modificado por el Real Decreto 1936/2004, de 27 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que la convocatoria a las entidades y centros colaboradores para participar en la correspondiente programación anual de cursos, deberá realizarse durante el trimestre anterior al comienzo del ejercicio anual, indicando los plazos y términos en que las solicitudes deben presentarse.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 28), modificada posteriormente por la Orden del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de septiembre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre), por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 26), por la Orden TAS/466/2002 (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo), por la Orden TAS/1495/2003 de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), por la Orden TAS 3309/2004, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 15) y por la Orden TAS 630/2005, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado del 16"), por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, el procedimiento administrativo para la programación y consecuentemente para la aprobación de las subvenciones, se indicará mediante convocatoria específica del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. La Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 14 de noviembre de 2005 autoriza a los Directores Provinciales de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Ceuta y Melilla para realizar la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Nacional de Formación en Inserción Profesional, correspondiente al año 2006.

A su vez, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en la letra a) los programas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, procede dictar resolución de convocatoria, para la participación en la programación de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, dirigida a las entidades y centros colaboradores que soliciten impartir cursos de formación profesional ocupacional como centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de la Ciudad

Autónoma de Melilla, competencia de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal, correspondiente al año 2006 y las subvenciones derivadas de dichas acciones.

En su virtud, dispongo :

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de subvenciones, dirigida a entidades y centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización de acciones de formación profesional ocupacional en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, correspondiente al año 2006.

2. El ámbito de aplicación territorial será la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. La concesión de las subvenciones correspondientes se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Normativa reguladora.

1. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 4), modificado por el Real Decreto 1936/2004, de 27 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 28), modificada posteriormente por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de septiembre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre), por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 26), por la Orden TAS/466/2002 (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo), por la Orden TAS/1495/2003 de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), por la Orden TAS/3309/2004, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 15) y por la Orden TAS/630/2005, de 7 de marzo, (Boletín Oficial del Estado del 16), por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993; con la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), por la que se adecuan el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras

de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones; y con lo previsto en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre (BOE del 17), de Empleo.

TERCERO. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades, instituciones, organizaciones, empresas y centros colaboradores a los que se refiere el punto 2, apartado a), del artículo 8 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito exclusivo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No podrán ser beneficiarios las personas, entidades o agrupaciones en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, no podrán ser beneficiarios los deudores por resolución firme de procedimiento de reintegro.

3. Únicamente, podrán participar en la presente convocatoria, aquellas entidades y centros colaboradores, incluidos en el censo de centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal, para aquellas especialidades formativas que tengan homologadas.

CUARTO. Presupuesto para la financiación de las acciones.

1. Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.483.01 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio de 2006, por un importe total estimado de hasta 1.113.840 Euros.

2. La financiación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo ser modificada, si las circunstancias así lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

QUINTO. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. Las acciones formativas aprobadas en base a esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación

por el Fondo Social Europeo, a través de los Programas Operativos de Fomento del Empleo de Objetivo 1 nº 2000ES051 PO017, incluidos en el Marco Comunitario de Apoyo para el período 2000-2006, y con una cofinanciación de hasta el 65 por 100 para las regiones de Objetivo 1.

SEXTO. Solicitudes.

1. Las solicitudes para esta convocatoria se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución. Se formalizará una solicitud para cada curso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Las solicitudes deberán corresponderse con especialidades formativas vigentes en el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. Las especialidades formativas moduladas podrán programarse por itinerarios parciales, siempre que completen una o varias unidades de competencia. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, una o varias especialidades formativas complementarias.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente

de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Tarjeta de identificación fiscal o documento nacional de identidad de la entidad solicitante.
- Acreditación, en su caso, de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud.
- Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Documentación acreditativa del compromiso de contratación derivado de la acción formativa, en su caso.
- Documentación acreditativa del compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresa/s, en su caso.

SÉPTIMO. Plazo para presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Melilla.

2. Las entidades y centros colaboradores podrán presentar solicitud simultánea de homologación de especialidades formativas y solicitud de programación para las mismas, antes de la fecha de finalización del plazo fijado en esta convocatoria. Dichas solicitudes estarán supeditadas a la resolución positiva de la homologación, para las especialidades que correspondan.

OCTAVO. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5, apartado a), de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios de valoración ponderados:

a) Experiencia acreditada del Centro Colaborador en la impartición de acciones del Plan FIP: hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

Experiencia en el desarrollo de acciones formativas del Plan FIP en los tres últimos años:

- Correspondiente a la misma especialidad formativa objeto de valoración.
- Correspondiente a otras especialidades formativas.

b) Acciones formativas dirigidas entre otros, a los siguientes colectivos: discapacitados, mujeres y

personas con riesgo de exclusión social: hasta un máximo de 5 puntos.

c) Acciones formativas relativas a: medio ambiente, prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y las comunicaciones y energías renovables: hasta un máximo de 5 puntos. Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Acciones de formación ocupacional.

Acciones de formación complementaria.

d) Compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas, como parte integrante del desarrollo de la acción formativa: hasta un máximo de 10 puntos.

e) Compromiso de contratación de los alumnos que finalicen las acciones formativas: hasta un máximo de 10 puntos.

f) Informes de evaluación de centros y cursos favorables respecto a las especialidades a impartir: hasta un máximo de 15 puntos.

2. Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, la selección se realizará según los siguientes criterios de adjudicación:

a. El valor absoluto de la puntuación final determinará la ordenación de mayor a menor puntuación de las acciones formativas a aprobar, hasta agotar el presupuesto existente.

b. Si la adjudicación de acciones formativas a un centro colaborador supera la capacidad formativa del mismo, se adjudicarán dichos cursos a los centros que corresponda según el orden de puntuación obtenido.

c. Si una vez aplicados los criterios de valoración varias solicitudes obtienen la misma puntuación se ordenarán, a efectos de desempate, según la mayor puntuación obtenida en el punto 1. a), de este número noveno. De persistir el empate, se adjudicarán según el orden en que hayan completado el expediente.

d. Se desestimaran y por tanto se denegaran todas las solicitudes que no obtengan una puntuación mínima a fijar por el órgano colegiado.

e. Se desestimaran las solicitudes de aquellos centros y entidades con incumplimientos y anomalías graves en las obligaciones contraídas en el desarrollo de la programación de acciones formativas impartidas en el ejercicio anterior.

NOVENO. Instrucción del procedimiento.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del SPEE en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del pro-

cedimiento, y será quien prepare la documentación necesaria que permita determinar, conocer y comprobar los datos para realizar la evaluación de las solicitudes según los criterios fijados en esta convocatoria.

2. La evaluación de las solicitudes se realizarán por el órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. A efectos de esta convocatoria, el órgano colegiado está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios o técnicos del área de formación de la citada Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 6, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

DÉCIMO. Resolución.

1. La Subdirección Provincial del Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, visto el informe de evaluación del órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución de aprobación de acciones formativas y de programación de acciones formativas.

2. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla aprobará las programaciones de cursos. La aprobación de la programación no implica la concesión automática de la subvención, que será objeto de aprobación mediante la correspondiente resolución individualizada por curso.

3. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobada la programación y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado,

individualizada por curso, sobre la inclusión en programación y la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMO. Publicidad de las acciones.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla a 7 de diciembre de 2005.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.



ANEXO I

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (PLAN FIP) R.D. 631/1993
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL
INSTANCIA DE SOLICITUD

(Anverso)

AÑO

--	--	--

PROVINCIA

--	--

MUNICIPIO

--	--	--	--

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL CENTRO		Nº DE CENSO					
TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)		CIF/NIF					
C/Pza/Avda. DOMICILIO DEL CENTRO		Num.	Esc.	Piso	Puerta	TELEFONO	FAX
MUNICIPIO: Denominación	PROVINCIA: Denominación	COMUNIDAD AUTONOMA		COD	E-MAIL		

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD¹

APELLIDOS, NOMBRE	CARGO	NIF	
DOMICILIO		TELEFONO	FAX
MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA	
		E-MAIL	

III. PROGRAMACIÓN SOLICITADA

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ALUMNOS POR CURSO	ITINERARIO
			Completo Parcial

UNIDADES DE COMPETENCIA SOLICITADAS²**MODULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS**

Nº	DENOMINACION UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	CÓDIGO DEL MODULO	DENOMINACIÓN DEL MODULO	HORAS

FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA	HORAS LECTIVAS	HORAS DIARIAS	DIAS LECTIVOS TOTALES	HORARIO
					MAÑANA TARDE

- Acción formativa con compromiso de contratación de los alumnos.
- Acción con compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas.
- Acción dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción.
- Otros:

¹ Si la representación es ostentada por más de una persona se consignarán los datos de todos ellos y la solicitud será firmada por todos ellos. La representación se acreditará de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

IV. DECLARACION

- Que los documentos y los datos aportados en la solicitud son veraces.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos referidos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que va a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para la misma finalidad que pueda solicitar o haya solicitado, a efectos de la determinación de la incompatibilidad y/o concurrencia de subvenciones.

V. FIRMA DEL/LOS TITULAR/ES Y/O DEL/LOS REPRESENTANTE/S DEL CENTRO

En nombre del Centro Colaborador señalado, solicita la inclusión para la realización de acciones formativas en la programación para el año 2006 del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y le sea concedida la subvención correspondiente.

En....., a..... de..... de.....

SELLO DEL CENTRO COLABORADOR

Firmado (Nombre y Apellidos)

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por el Servicio Público de Empleo Estatal de su derecho a la subvención solicitada. Serán tratados para su conocimiento en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION

D/D^a....., NIF¹.....
como del Centro Colaborador

SE COMPROMETE²

A contratar al menos a un % de los alumnos que finalizan el curso de
..... realizado en la localidad de
en la ocupación de

Los citados contratos se efectuarán en el plazo de tres meses desde la finalización del curso salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso, en cuyo caso, deberá ser autorizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

En....., a de de 20....

Fdo.:

¹ La persona que adquiere el compromiso en el presente documento debe corresponderse con la que solicita la subvención.

² En el caso de que la contratación se realice a través de otras entidades, deberán identificarse las empresas que van a proceder a la contratación de los alumnos, así como el número de los mismos que van a contratar cada una de ellas, adjuntando el compromiso de contratación de cada una de las empresas.



ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA

D/D^a....., NIF¹.....
como del Centro Colaborador

SE COMPROMETE

A que alumnos del curso de
realicen prácticas profesionales no laborales en la/s empresa/s
según el programa formativo que se adjunta.

Las citadas prácticas se realizarán durante el curso o dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo
salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso, en cuyo caso, deberá ser
autorizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

En....., a de de 20....

Fdo.:

³ La persona que adquiere el compromiso en el presente documento debe corresponderse con la que solicita la subvención.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2301. Número acta, AIEX-168/05, F. acta, 27/10/05, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/NIE/CIF, 45.291.552 K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe, 24.156,01 €, Materia, Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. José Miguel Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2302.- Número acta, AO-169/05, F. acta, 27/10/05, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/NIE/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Varios.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. José Miguel Torres de Olóriz.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2303.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mohamed Hamed Mohamedi, (D.N.I 045290241-K y NAF 520005288794 por medio de la presente se comunica que con fecha 30-11-2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 30/11/2005 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 17/11/2005 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que del seguimiento individualizado de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2304.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José María Canton Flandes, (D.N.I 045269503-Y y NAF 200059280809 por medio de la presente se comunica que con fecha 30-11-2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 30/11/2005 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 17/11/2005 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que del seguimiento individualizado de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2305.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 12 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUTACION. REMIGIO ESTEBANZ DUEÑAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL FUCHSIA 30	52003 MELILLA	03 30 2005	020735006	1004 1004	71,12
0611 07 301020718271	MOHAMED AYAD MOHAMED	CL FUCHSIA 30	52003 MELILLA	03 30 2005	020735107	1104 1104	79,03

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2306.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 12 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDP V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 521002135030 GUTIERREZ DE MADARIAGA L CT DE LA ALCAZABA 10 52001 MELILLA	03 52 2005 010345971 0405 0405	275,50
--	--------------------------------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 521002067938 BENALI --- RAHMA	CL ING JUAN CABALLER 52001 MELILLA	03 52 2005 010286357 0205 0205	158,00
1221 07 521002067938 BENALI --- RAHMA	CL ING JUAN CABALLER 52001 MELILLA	03 52 2005 010366179 0305 0305	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2307.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real

Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 5 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFERIA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	521000161666	ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS CL	GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2005 010350015 0305 0305	641,46
0111 10	52100191574	ABDESELAM BOULOUH BUZZIA CL TTE.	AGUILAR DE M 52001 MELILLA	02 52 2005 010351732 0305 0305	482,03
0111 10	52100191574	ABDESELAM BOULOUH BUZZIA CL TTE.	AGUILAR DE M 52001 MELILLA	02 52 2005 010378408 0405 0405	31,10
0111 10	52100227950	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL MARINO DE RIVERA 52005 MELILLA	03 52 2005 010352237 0305 0305	252,04
0111 10	52100459841	AUTORRECAMBIOS MELILLA,	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2005 010355570 0305 0305	787,98
0111 10	52100498540	MADRANE S.L.	CL GENERAL PINTOS 42 52005 MELILLA	04 52 2004 005011602 0304 0504	360,62
0111 10	52100643939	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL MENDEZ NUÑEZ 11 52006 MELILLA	04 52 2004 005009578 0604 0604	3.606,08
0111 10	52100643939	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL MENDEZ NUÑEZ 11 52006 MELILLA	02 52 2004 011074910 0604 0604	599,70
0111 10	52100648787	PREFABRICADOS MELILLA S.	CL POLAVIEJA 2 52006 MELILLA	03 52 2005 010358196 0305 0305	532,42
0111 10	52100652941	TU COCINA, C.B.	CL SIDDI ABDULKADER 1 52001 MELILLA	03 52 2005 010359513 0305 0305	128,81
0111 10	52100710728	HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36 52006 MELILLA	03 52 2005 010360826 0305 0305	920,93
0111 10	52100710829	HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36 52006 MELILLA	03 52 2005 010360927 0305 0305	741,11
0111 10	52100736491	AMAR SEDERK HABIBA	CL TERCERA CAJADA HI 52003 MELILLA	03 52 2005 010362543 0305 0305	150,44

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	080530477666	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL RIO MANZANARES 8 52002 MELILLA	03 52 2005 010325157 0405 0405	244,99
0521 07	171000081941	AHMED --- BEN HASSAN	CL HIDRA 38 52003 MELILLA	03 52 2005 010325763 0405 0405	347,64
0521 07	230036733700	SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2005 010326369 0405 0405	279,61
0521 07	250046360296	MOHAMED TAHLAOUI MUSTAFA	CL BOLIVIA 16 52003 MELILLA	03 52 2005 010326571 0405 0405	244,99
0521 07	351023323750	HU --- JINXIANG	CL GENERAL VILLALBA 52006 MELILLA	03 52 2005 010328793 0405 0405	275,50
0521 07	460192390410	ZHU --- KE	CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	03 52 2005 010329302 0405 0405	115,01
0521 07	520002936344	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LA MA 52005 MELILLA	03 52 2005 010329908 0405 0405	279,61
0521 07	520004151672	JIMENEZ PADILLA RAFAEL	CL VALLADOLID 8 52006 MELILLA	03 52 2005 010332231 0405 0405	137,75
0521 07	520004531790	JESUS POLONIO ANDRES	CL COSTA RICA 7 52003 MELILLA	03 52 2005 010333847 0405 0405	275,50

0521 07 520004741958 LOPEZ CAÑO JOSE MARIA	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2005 010334554 0405 0405	283,79
0521 07 520004958388 LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	CL PEDRO SUAREZ 10 52005 MELILLA	03 52 2005 010335463 0405 0405	275,50
0521 07 520005045385 GIL CARMONA ANTONIO	CL ALFEREZ SANTA PAU 52003 MELILLA	03 52 2004 011156449 0804 0804	270,13
0521 07 520005102878 TORREBLANCA LOZANO MARIA	CL TERCIO DE LOS MOR 52001 MELILLA	03 52 2005 010335766 0405 0405	279,61
0521 07 520005116016 HADDU MOHAMED AHMED	PZ DE LA GOLETA 17 52006 MELILLA	03 52 2004 011156651 0804 0804	270,13
0521 07 520005288794 HAMED MOHAMEDI MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN 52004 MELILLA	03 52 2005 010336473 0405 0405	342,52
0521 07 520005625870 GORGE LUCIAÑEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE 52001 MELILLA	03 52 2005 010337786 0405 0405	275,50
0521 07 520005715392 MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL	CL TENIENTE CORONEL 52005 MELILLA	03 52 2004 010987105 0604 0604	270,13
0521 07 520005715392 MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL	CL TENIENTE CORONEL 52005 MELILLA	03 52 2005 010338291 0405 0405	275,50
0521 07 520005745607 ZAGHDoud MOHAMED AMAR	CL NICARAGUA 21 52003 MELILLA	03 52 2005 010339002 0405 0405	275,50
0521 07 521000356795 AZZOUI --- ABDELKADER	CL MARISCAL SHERLOK 52002 MELILLA	03 52 2004 010989731 0604 0604	270,13
0521 07 521000356795 AZZOUI --- ABDELKADER	CL MARISCAL SHERLOK 52002 MELILLA	03 52 2005 010340214 0405 0405	275,50
0521 07 521000399841 MARIN ESTRADA IGNACIO JA	CL CIUDAD DE MALAGA 52005 MELILLA	03 52 2004 011260624 1004 1004	204,79
0521 07 521000413581 ISMAIL MOHAMED TAHAR	CL CHILE 9 52004 MELILLA	03 52 2004 010990236 0604 0604	270,13
0521 07 521000466327 ABDELAZIS HAMED FARI	BD BARRIADA DE LA CO 52005 MELILLA	03 52 2005 010340820 0405 0405	275,50
0521 07 521000924146 HANNOU --- AHMED	CL MARGALLO 37 52002 MELILLA	03 52 2005 010342638 0405 0405	244,99
0521 07 521001380248 TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56 52006 MELILLA	03 52 2005 010344254 0405 0405	275,50
0521 07 521001641441 RIVAS OHA PABLO	CL GRAL. POLAVIEJA 2 52006 MELILLA	03 52 2005 010345062 0405 0405	275,50
0521 07 521002282247 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36 52006 MELILLA	03 52 2005 010346779 0405 0405	342,52
0521 07 521002467052 MOHAMED BEN MOHAMED RHIL CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2005 010347284 0405 0405	279,61

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 171013901007 EL ARBUJOUTI --- DRISS	CL OSA MENOR 56 52003 MELILLA	03 52 2005 010130854 1004 1004	39,52
0611 07 301044760228 ABDEL-LAH EL ALLALI MOHA PZ EMILIO ALZUGARAY	52003 MELILLA	03 52 2005 010131460 1004 1004	42,16
0611 07 350056900140 MOHAMED KADDUR SAID	CL OSA MENOR 25 52003 MELILLA	03 52 2005 010131763 1004 1004	21,07
0611 07 430055299363 MOHAND MOHAMED MUSTAFA	CL HIDRA 18 52003 MELILLA	03 52 2005 010131965 1004 1004	76,40
0611 07 520005301326 HACHMI TAHAR MIMOUN	CL ORION 53 52003 MELILLA	03 52 2005 010133177 1004 1004	65,86
0611 07 520005702359 JALICH HAMMU HASSAN	CL FALANGISTA RETTSC 52002 MELILLA	03 52 2005 010133783 1004 1004	21,07
0611 07 521000284047 MOHAMEDI ABDELLKA CL CAPADA HIDUM C / 4 52003 MELILLA	03 52 2005 010053860 0904 0904	52,69	
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARIN 7 52003 MELILLA	03 52 2005 010001320 0604 0604	77,46
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARIN 7 52003 MELILLA	03 52 2005 010049921 0704 0704	79,03
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARIN 7 52003 MELILLA	03 52 2005 010054870 0804 0804	79,03

0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARÍN 7	52003 MELILLA	03 52 2005 010054971 0904 0904	79,03
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARÍN 7	52003 MELILLA	03 52 2005 010134995 1104 1104	79,03
0611 07 521001849686 BOURASS --- BOUZIAN	CL IBÁÑEZ MARÍN 7	52003 MELILLA	03 52 2005 010135096 1004 1004	79,03
0611 07 521002172113 LOPEZ ORTIZ YOLANDA	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	03 52 2005 010135403 1004 1004	34,25
0611 07 521002172113 LOPEZ ORTIZ YOLANDA	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	03 52 2005 010135504 1104 1104	79,03
0611 07 521002231323 MOHAMEDI MIMUN KARIM	CL CUARTA CAYADA HID	52003 MELILLA	03 52 2005 010055476 0904 0904	39,52
1211 10 521006322119 MOHAMED MOH SUMISA	VV IBERPUERTO 55	52001 MELILLA	03 52 2005 010289286 0305 0305	158,00
1221 07 520004778637 YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASASAS	52006 MELILLA	03 52 2005 010285145 0205 0205	158,00
1221 07 520004778637 YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASASAS	52006 MELILLA	03 52 2005 010365068 0305 0305	158,00
1221 07 521000529476 KADDOURI --- KADDOUR	CT FARJANA 46	52005 MELILLA	03 52 2005 010285448 0205 0205	158,00
1221 07 521000529476 KADDOURI --- KADDOUR	CT FARJANA 46	52005 MELILLA	03 52 2005 010365472 0305 0305	158,00
1221 07 521001721162 ZARIOH --- TAMIMOUNT	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2005 010365573 0305 0305	158,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2308.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 5 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUTACION. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	---------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 040019562485 GARCIA RODRIGUEZ JOSE MA CL HONDURAS 21 52003 MELILLA 03 04 2005 020584744 0405 0405 279,61

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO: 091 3348500 FAX: 091 3348704

JEFA DE SECCION ADELINA GARCIA SOLER

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	---------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 28100553466 SEBBAH --- KARIM AV JULIO RUIZ DE ALD 52005 MELILLA 03 28 2004 143184624 1004 1004 270,13

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALLA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALLA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005 016546790	0105 0105	1.078,14
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005 021511271	0205 0205	1.008,59
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005 023306579	0305 0305	1.078,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	520004180873	MORENO SANTOS VICTORIA	CL ACTOR TALLAVI 38	52001 MELLILLA	03 29 2005 022198355	0405 0405	275,50
DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA							
DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAFAEL GARCIA FELIU							
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.E.SPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	501019880002	ETTALHAOUI --- ABDELMAJI	CL SAGASTA 46	52001 MELLILLA	03 46 2005 016832029	1004 1004	36,88
0611 07	501019880002	ETTALHAOUI --- ABDELMAJI	CL SAGASTA 46	52001 MELLILLA	03 46 2005 016832130	1104 1104	79,03

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2309.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MÁLAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MÁLAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFÉ DE SECCIÓN ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI, CL EXPLORADOR BADIA 52002 MELILLA	02 29 2005 029257026 0705 0705	247,30
---	--------------------------------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2310.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 5 diciembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES . JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NOM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100209358	YAMALI HOUSSAINE ABDELA	CL JUAN GUERRERO ZAM 52002 MELILLA	04 52 2005 005006426 1104 1104	300,52
0111 10	52100711940	WOLVERTON CORPORATION, S CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	04 52 2005 005007638 0405 0405	601,04

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(TVA-503)

2311.- Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24-11-2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: Principal, 1.740,36, Recargo, 658,29, Intereses, 0,00, Costas, 250,20, TOTAL 2.648,85.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EMBARGADOS

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: SUÁREZ VILLANUEVA MARÍA

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA

TIPO VIA:CL NOMBRE VIA: ANTONIO ZEA N.^º
VIA: 6 BIS-N.^º VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: IZQ COD-POST: 52003 COD-MUNI: 52101.

DATOS REGISTRO

N.^º REG: ME N.^º TOMO: 210 N.^º LIBRO: 209
N.^º FOLIO: 219 N.^º FINCA: 12773 IMPORTE DE TASACIÓN: 59.532,80

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. -100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL DE UNA VIVIENDA EN MELILLA, CALLE ANTONIO ZEA, NUMERO 6, PLANTA 2, PUERTA IZQ.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y TRES METROS, DOS DECIMETROS CUADRADOS.

TIENE SU ENTRADA A LA IZQUIERDA DE DICHA PLANTA. CONSTA DE SALÓN, COMEDOR, PASILLO, TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO, COCINA, LAVADERO Y PATIO.

LINDA:

POR SU FRENTE: HUECO DE ESCALERA Y PISO SEGUNDO DERECHA.

DERECHA: ENTRANDO, CALLE ANTONIO ZEA.

IZQUIERDA: CASA DE LUIS RAYA.

FONDO: CASA DE JOSE NIETO.

Segovia, a 18 de octubre de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Luis Fernando Elías González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 737/05

EDICTO

2312.-D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 737/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, BELEN GARCIA IGLESIAS, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción N.º 5 de MELILLA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS N.º 737/2005 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados D. JAMAL CHOUITI y D. MOHAMED ABSELAM ABDELKADER, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. Mohamed Abselam Abdelkader de las faltas por las que fue citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMAL CHOUI'TI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín,

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de noviembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 431/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2313.- D. ANTONIO MARIN GARCIA, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla, Que en el procedimiento DEMANDA 431/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HAMMU CHAIB BENAISA contra la empresa ANTONIO ESTRADA GARCÍA HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. JUAN ESTRADA GARCÍA Y HERENCIA YACENTE DE DON JUAN ESTRADA GARCÍA, sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha 1 de diciembre 2005 AUTO, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

AUTO., En Melilla a 1 de diciembre de 2005.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. HAMMU CHAIB BENAISA de su demanda y una vez firme esta resolución archívese.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los Herederos Indeterminados de JUAN ESTRADA GARCIA Y Herencia Yacente de D. JUAN ESTRADA GARCIA, por medio de Edictos a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la ciudad y Tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilmas. Sra. D.ª MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA, Magistrado Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los Herederos Indeterminados de D. JUAN ESTRADA GARCÍA Y HERENCIA YACENTE DE D. JUAN ESTRADA GARCÍA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 5 de diciembre de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marin García.